



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

En Ibagué siendo las 3:00 p.m. de hoy 15 de noviembre del año 2019 el suscrito Juez Ad-hoc GUSTAVO ADOLFO ARBELAEZ ARBELAEZ, en asocio con su secretaria se constituye en audiencia, con el objeto de llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del CPACA, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado bajo el No. **2018-00154** de MARIA VICTORIA AYALA PALOMA contra NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

Compareció a esta audiencia las siguientes personas: el Dr. FRANKLIN DAVID ANCINEZ LUNA, identificado con C.C. No. 1.110.456.260 y T.P. No. 198.448 del C.S.J. quien actúa como apoderado de la entidad demandada. Se deja constancia de la no comparecencia del apoderado de la parte actora.

En virtud de la ausencia del apoderado de la parte actora, se declaró fallida la presente audiencia y, en consecuencia, se dispuso lo siguiente: Por haber sido interpuesto y sustentado en tiempo, para ante el Tribunal Administrativo del Tolima, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 11 de octubre de 2019, de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 192 del CPACA. Por Secretaría envíese de manera inmediata el expediente al superior para lo de su competencia. No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada, siendo la hora de las 3:10 p.m. de la fecha arriba indicada.

GUSTAVO ADOLFO ARBELAEZ ARBELAEZ
Juez Ad-Hoc

FRANKLIN DAVID ANCINEZ LUNA,
Apoderado entidad demandada

ANDREA YNETH LEAL NUÑEZ
Secretaria

